MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° COP-0203-2025 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SAMC-021-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ Y JJHS INGENIERIA SAS

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
N° DE CONTRATO	COP-0203-2025
CONTRATISTA	JJHS INGENIERIA SAS
NIT./ C.C	901.375.569-6
RL	LIZETH KATHERINE PACHÓN GÓMEZ
C.C RL	1.073.534.090 DE GACHANCIPÁ
OBJETO	CONTRATAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($349.979.479,00) IVA INCLUIDO, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS
VALOR ADICION N° 01	SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($69.863.445,00), IVA INCLUIDO, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($419.842.924,00) IVA INCLUIDO, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS
SUPERVISOR	MIGUEL ANGEL ROJAS ROZO – secretario de Obras Públicas
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	07 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	15 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	29 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber, de una parte **EL MUNICIPIO DE GACHANCIPA**, entidad territorial identificada con NIT 899.999.419-1, representada legalmente por **ALFONSO LOPEZ SANCHEZ, ALCALDE MUNICIPAL**, mayor de edad, con domicilio en **GACHANCIPA**, identificado con Cédula de Ciudadanía número No 79.317.714 expedida en Bogotá D.C., actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE GACHANCIPA, CUNDINAMARCA** y obrando en calidad de representante legal del mismo, condición que ostenta según acta de posesión de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), suscrita ante el juzgado promiscuo Municipal de Gachancipá, y la cual surte efectos fiscales para el ejercicio del cargo a partir del 01 de Enero de 2024, como lo establece el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, debidamente facultado para contratar en virtud de los consagrado en la ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes, quien para los efectos del presente documento, se llamará **EL MUNICIPIO** y por otra parte, **JJHS INGENIERIA SAS,** con NIT 901.375.569-6, legalmente representado por **LIZETH KATHERINE PACHÓN GÓMEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.073.534.090 de Gachancipá y quien manifiesta que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, prevista en la Constitución Política o en la Ley, que le impidan la celebración del contratos y quien para los efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATISTA**. Entre las partes, se ha convenido celebrar el presente MODIFICATORIO N° 01, al Contrato de OBRA PÚBLICA No. SAMC-0125-2025 y el cual se regirá por las siguientes clausulas previas las siguientes, **CONSIDERACIONES**:

1. Que el municipio de Gachancipá suscribió el **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.** COP-0203-2025 con **JJHS INGENIERIA SAS,** con NIT 901.375.569-6, legalmente representado por **LIZETH KATHERINE PACHÓN GÓMEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.073.534.090 de Gachancipá cuyo objeto es ***"CONTRATAR LAS OBRAS DE***

MEJORAMIENTO, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

2. Para el correcto desarrollo del contrato fue suscrita la respectiva acta de inicio en fecha 12 de mayo de 2025.

3. Que mediante solicitud de fecha 15 de octubre de 2025 la supervisión del contrato, Secretaría de Obras Públicas señala lo siguiente;

''Que el municipio de Gachancipá suscribió el contrato de obra pública Nº COP-0203-2025 con JJHS INGENIERIA SAS, con NIT: 901.375.569-6, representada legalmente por la señora LIZETH KATHERINE PACHON GOMEZ, identificada con 1.073.534.090 de Gachancipá, con Dirección: Calle 4 N° 5-25 Gachancipá. Teléfono: 3013411804. Dirección electrónica: lizethpachong@hotmail.com, en el municipio de Gachancipá, Cundinamarca, cuyo objeto es "CONTRATAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

Que el contrato en mención fue suscrito el día 07 de octubre de 2025 y a su vez se suscribió acta de inicio el día 15 de octubre de 2025, quedando como fecha de terminación el día veintinueve (29) de diciembre de 2025.

Durante la ejecución del contrato de obra pública N° COP-0203-2025, el Doctor Juan Carlos Valbuena Abril, secretario de gobierno mediante oficio No. AMG-SG-130-369-2025, de asunto "Solicitud estudio adición contrato de adecuación del palacio Municipal", indico:

Reciba un cordial saludo por parte de la secretaria de gobierno, a través de la presente me permito trasladar la solicitud realizada por el comandante de estación de policía de Gachancipá, en donde solicita de manera pronta, la adecuación de la estación de policía, incluyendo arreglos locativos y ampliación de la misma, teniendo en cuenta que al municipio le fue asignado una nueva zona de atención, es decir la llegada de 6 nuevos uniformados que llegan a vivir en esta estación, razón por el cual se hace necesario realizar una serie de mejoras a estas instalaciones con el fin de poder brindar un alojamiento digno y las condiciones necesarias para que este personal este en las mejores condiciones posibles.

Lo anterior teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en ejecución el contrato COP-0203-2025 cuyo objeto es CONTRATAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Así las cosas, quedo atento a su respuesta.

Por tanto, y teniendo en cuenta que las instalaciones donde funciona la estación de policía son de propiedad del Municipio de Gachancipá la cual se encuentra identificado con cedula catastral No. 252950100000000190004000000000, y la misma se encuentra dentro del predio del palacio Municipal le corresponde a la administración Municipal realizar los mejoramientos, adecuaciones y demás actividades necesarias para el correcto funcionamiento de los servicios que el mismo presta, así las cosas y teniendo en cuenta que a la fecha nos encontramos en la ejecución del contrato de obra pública No. COP-0203-2025 cuyo objeto es CONTRATAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, la secretaría de obras públicas quien ejerce funciones de supervisión del referido contrato, convoco a comité de seguimiento y control el día 23 de octubre de 2025, donde se realizó recorrido de inspección ocular donde se evalúan las alternativas que permitan realizar la adecuación y/o aplicación de los alojamientos en la estación de policía y solicita, adicionalmente se solicitó a JJHS INGENIERIA SAS, presentar balance de obra con mayores y menores cantidades y si es el caso con la inclusión de actividades de obra no previstas con el fin de que la supervisión analice la posibilidad de realizar adición de recursos que permita realizar las adecuación mencionadas .

MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° COP-0203-2025 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SAMC-021-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ Y JJHS INGENIERIA SAS

Que el presente estudio se realiza con el fin de solicitar como supervisión los trámites Administrativos tendientes a suscribir el Modificatorio No 01 al contrato de obra pública No COP-0203-2025, teniendo a la siguiente justificación:

Que la ingeniera LIZETH KATHERINE PACHON GOMEZ representante legal de la empresa JJHS INGENIERIA SAS por medio de oficio No. COP-0203-2025 de fecha 04 de noviembre de 2025, y de asunto solicitud de adición, inclusión de ítems no previstos y modificación a la forma de pago del Contrato de referencia, teniendo en cuenta la siguiente justificación:

De acuerdo al comité desarrollado entre secretaria de Obras Públicas y contratista de obra JJHS INGENIERIA SAS el día 23 de octubre del 2025, se socializo por parte de las Secretaria de Obras Públicas, el oficio GS-2025-068683-REMSA, radicado por el comandante de la estación de policía de Gachancipá, intendente Jhon Edison Guzmán Leal al señor alcalde Doctor Alfonso López Sánchez el día 17 de octubre de 2025, donde a consideración del emitente se solicita de manera cordial las adecuaciones necesarias de la estación de policía de Gachancipá , teniendo en cuenta el aumento de pie de fuerza del cual fueron objeto el día 15 de octubre de 2025. De conformidad con lo anterior y común acuerdo entre la secretaria de Obras Públicas y Contratista de Obra se da inicio al balance general del contrato e integración de ítems para dar cumplimiento a lo solicitado por el intendente. Por ello, allegamos a ustedes los compromisos adquiridos en el comité de obra en mención:

1- *Solicitud de adición por un valor de $ 70.000.000,00 setenta millones de pesos m/c.*
2- *Inclusión de ítems no previstos*
3- *Modificación de la forma de pago*

JUSTIFICACIÓN

1. SOLICITUD ADICIÓN

Ampliación de la estación de policía sobre zona de calabozos; de acuerdo a los compromisos adquiridos en el comité de obra del 23 de octubre de 2025 procedimos a realizar la visita técnica y ocular del sitio ubicado en el segundo piso de la estación de policía de Gachancipá, encontrando las siguientes consideraciones:

- *Se realizará de demolición parcial de la pared izquierda del ingreso de la habitación del comandante, esto con el fin de generar un flujograma de ingreso hacia la zona donde se encuentra el balcón y la posible ampliación*
- *Se hará la intervención sobre la zona de calabozos donde se dispondrán de una habitación doble y su respectivo baño, esta zona contara con un sistema estructural de confinamiento separado por mampostería en bloque No4 con su respectivo pañete estuco y pintura, los pisos contaran con enchape cerámico en consideración de M2 y ML, la ornamentación se realizará en carpintería metálica igual que todo el sistema de cubierta, incluyendo la teja que será arquitectónica prepintada*

2. INCLUSION DE ITEMS NO PREVISTOS

- *DEMOLICION DE ADOQUIN SOBRE ARENA H0.15M: De acuerdo a revisión realizada e inspección ocular se evidencia la necesidad de hacer un levantamiento de adoquín para poder llevar cabo el desarrollo de excavación para cimentación*



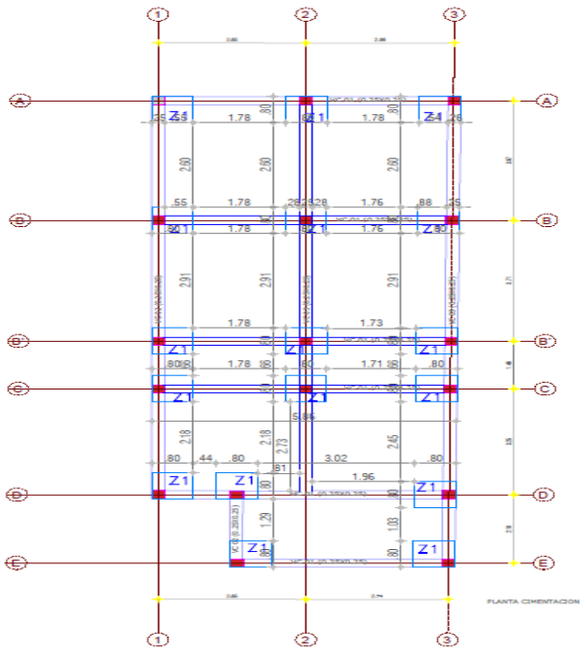
- *DEMOLICION PLACA PISO 0.15M: se evidencia que el tramo donde están las placas de concreto existentes de deben demoler para realizar obras de excavación, zapatas y vigas de cimentación*



- *DERIVACION GAS NATURAL: dado que la red de gas existente pasa por el costado oriental de la fachada de la alcaldía se hace necesario la derivación de la misma para poder llevar a cabo las obras de cimentación.*



- *MALLA ELECTROSOLDADA DE REFUERZO: De acuerdo con la revisión de cantidades y balance de mayores y menores se evidencio que era necesario incluir el ítem de malla electrosoldada, ya que es un material principal a la hora de garantizar la estabilidad de la estructura.*



3. MODIFICACION DE LA FORMA DE PAGO

En cumplimiento con los requisitos legales y contractuales aplicables para el presente contrato de obra pública se establecen normas y leyes generales que rigen la contratación estatal los cuales están considerados dentro de la ley 80 de 1993: la cual establece las normas generales para la contratación estatal en Colombia y permite la modificación de los contratos , incluyendo la forma de pago entre acuerdo de las partes y la ley 1150 de 2007: la cual modifica la ley 80 de 1993 y estable que los contratos estatales pueden ser modificados por razones de interés público o para ajustar el contrato a las condiciones actuales del proyecto, en nuestro caso el ajuste a las condiciones actuales del proyecto esto debido a la adición que se incorporara al iniciar proyecto, siendo esta una causal de modificación financiera del proyecto, por ende, solicitamos se considere la forma de pago de la siguiente manera:

- *Un primer pago del 20% de avance físico y financiero del contrato*
- *Mediante actas parciales hasta el 90% de ejecución física y financiera del contrato*
- *Un 10% a recibo a satisfacción por parte de la entidad*

CONCEPTO SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (SUPERVISIÓN):

La Supervisión del Contrato de Obra Pública N.° COP-0203-2025, celebrado con JJHS INGENIERÍA S.A.S. para el "mejoramiento, remodelación, adecuación y ampliación del Palacio Municipal de Gachancipá", deja constancia de que el negocio jurídico fue suscrito el 7 de octubre de 2025, se perfeccionó con acta de inicio del 15 de octubre de 2025 y tiene como fecha de terminación el 29 de diciembre de 2025, circunstancias que estructuran el marco temporal de la ejecución y que constan en el expediente contractual.

Durante la ejecución, la Secretaría de Gobierno trasladó solicitud del Comandante de Estación de Policía de Gachancipá, poniendo de presente el incremento del pie de fuerza y la consiguiente necesidad de adecuaciones y ampliación para alojamiento digno y condiciones operativas. A la luz de esta situación sobreviniente, la Supervisión convocó

comité de seguimiento y efectuó recorrido de inspección ocular el 23 de octubre de 2025, disponiendo la elaboración de balance de mayores y menores cantidades, la inclusión de ítems no previstos y el análisis de una adición de recursos estrictamente necesaria para la funcionalidad y seguridad del proyecto. Tales actuaciones se encuentran acreditadas en el documento de justificación y actas correspondientes.

Con fundamento en lo anterior, el contratista allegó solicitud formal de adición en valor, inclusión de ítems no previstos y modificación de la forma de pago, que fue evaluada técnica y presupuestalmente por esta Supervisión. El valor a adicionar asciende a $69.863.445, lo que corresponde al 19,96 % del valor inicial del contrato ($349.979.479); por tanto, no excede el límite del 50 % previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. La disponibilidad de recursos se acreditó con la Disponibilidad Presupuestal N.° 2025000660 del 31 de octubre de 2025, de manera previa al perfeccionamiento del otrosí que se proponga.

Desde el punto de vista técnico, la adición se justifica en actividades directamente vinculadas con la conexidad funcional y geográfica del objeto (adecuaciones internas, reconfiguración de espacios y reforzamientos localizados) y en ítems indispensables identificados por la Supervisión —como demoliciones puntuales, malla electrosoldada de refuerzo, derivación de red de gas natural, ajustes de estructura metálica, enchapes, placas y salidas eléctricas— que garantizan la estabilidad estructural, la habitabilidad y la continuidad operativa del inmueble intervenido. La trazabilidad se soporta en memorias de cantidades, APU, análisis de mayores/menores y presupuesto depurado, incorporados en el expediente técnico.

En cuanto a la forma de pago, la reprogramación propuesta —primer hito del 20 % condicionado a avance verificado, pagos parciales hasta el 90 % y un 10 % final contra recibo a satisfacción y liquidación— resulta legalmente viable y se alinea con el principio de equilibrio económico (art. 27, Ley 80/93), siempre que cada desembolso quede supeditado a actas de obra con verificación de avance físico y financiero por parte de la Supervisión, manteniendo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste pactado. Así está plasmado en el documento base y será replicado en el otrosí para efectos de control y auditoría.

Adicionalmente, atendiendo a que las circunstancias sobrevinientes exigieron reprogramación operativa en un inmueble en servicio, la Supervisión estima procedente la ampliación del plazo en lo estrictamente necesario para culminar las prestaciones sin sacrificar calidad ni seguridad. Si bien la Ley 80 de 1993 no fija tope porcentual de prórroga, su procedencia se sustenta en los deberes de planeación y responsabilidad y en la mutabilidad del contrato para asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio público (arts. 14 y 16 Ley 80/93; C-300/2012). Ello exige, como condición de ejecución, la actualización del cronograma con ruta crítica, la ampliación y/o ajuste de la garantía única en valor y vigencia, y la actualización de la matriz de riesgos conforme al Decreto 1082 de 2015.

Con base en la legalidad, necesidad y proporcionalidad de los ajustes, la Supervisión conceptúa favorablemente la modificación contractual (Otrosí N.° 1) del Contrato COP-0203-2025, consistente en: i) adición en valor por $69.863.445 dentro del límite legal; ii) inclusión de ítems no previstos estrictamente indispensables y técnicamente soportados; iii) ajuste de la forma de pago con hitos verificables; y iv) prórroga del plazo en el término que resulte proporcional al plan de obra reprogramado. Esta recomendación queda condicionada a la expedición del RP/CRP por el monto de la adición, a la aprobación de la garantía única ajustada, a la publicación en SECOP II del otrosí y de la justificación correspondiente, y a la incorporación en el expediente del cronograma actualizado y de la matriz de riesgos revisada

En mérito de lo expuesto, la Supervisión avala la suscripción del Otrosí N.° 1 por resultar jurídica y técnicamente viable, toda vez que las necesidades acreditadas durante la ejecución —sobrevinientes respecto de la línea base pactada, por surgir después de la firma (07/10/2025) y del acta de inicio (15/10/2025) y no estar previstas en los estudios y alcances iniciales— guardan relación directa en lo técnico y en lo funcional con el objeto contratado, sin configurarse cambio de objeto; la adición en valor solicitada ($69.863.445) equivale al 19,96 % del valor inicial ($349.979.479),

dentro del límite legal del 50 % (art. 40, Ley 80/93) y cuenta con disponibilidad presupuestal (CDP N.° 2025000660 del 31/10/2025) para su atención; la prórroga propuesta es proporcional al impacto técnico identificado y se sujeta a la reprogramación del cronograma; y la modificación de la forma de pago (20 % inicial condicionado a avance verificado, actas parciales hasta 90 % y 10 % final a satisfacción y liquidación) preserva el equilibrio económico (art. 27, Ley 80/93) y el control de avance. En consecuencia, se recomienda aprobar la modificación, condicionada a la expedición del RP/CRP por el monto de la adición, al ajuste y aprobación de la garantía única en valor y vigencia, a la incorporación del cronograma actualizado y a la publicación en SECOP II del otrosí y su justificación, con lo cual se satisfacen los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva, y se asegura la continuidad, calidad y cierre oportuno del objeto contractual.

De tal manera que, una vez revisados y evaluados los documentos presentados por el contratista de obra correspondientes a las memorias de cantidades de obra y presupuesto actualizado, se concluye que es necesario realizar la Adición de recursos correspondiente a SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($69.863.445,00) al contrato de Obra Pública No. COP-0203-2025, recursos necesarios para poder llevar a cabo la correcta construcción y ejecución de la obra y así mismo garantizar las condiciones para el cumplimiento del objeto contractual y a su vez brindando un alojamiento digno a los uniformados.

De conformidad con lo anterior la ficha técnica del proceso quedara de la siguiente manera:

N°	ÍTEM ICCU	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	MAYORES Y MENORES CANTIDADES		CANTIDAD	TOTAL
PREELIMINARES								(+)	(-)		
	1.1	CAMPAMENTO DE 18 M2	UNIDAD	1.0	$ 2,892,700.00	$ 2,892,700.00	0.00	-1.00	1.00	0.00	$ -
	1.13	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	M2	50.0	$ 12,905.00	$ 645,250.00	0.00	0.00	50.00	0.00	$ -
	1.17	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMAPOSTERÍA 0.25 M	M2	50.0	$ 30,598.00	$ 1,529,900.00	57.00	7.00		57.00	$ 1,743,948.00
	1.41	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DEPRESICIÓN	M2	81.0	$ 12,000.00	$ 972,299.00	147.36	66.34		147.36	$ 1,768,374.00
	1.45	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	51.60	$ 12,143.00	$ 626,594.00	0.00		51.60	0.00	$ -
	1.39	DESMONTE VENTANAS	UNIDAD	2.00	$ 18,891.00	$ 37,782.00	4.00	2.00		4.00	$ 75,564.00

	1.38	*DESMONTE MARCOS Y PUERTAS*	*UNIDAD*	*1.00*	*$ 21,550.00*	*$ 21,550.00*	*1.00*	*0.00*	*0.00*	*1.00*	*$ 21,550.00*
CIMIENTOS											
	2.7	*VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI*	*M3*	*21.77*	*$ 845,715.00*	*$ 18,409,101.00*	*21.77*	*0.00*	*0.00*	*21.77*	*$ 18,409,101.00*
	2.8	*ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI*	*M3*	*11.28*	*$ 793,351.00*	*$ 8,948,999.00*	*11.28*	*0.00*	*0.00*	*11.28*	*$ 8,948,999.00*
ESTRUCTURAS EN CONCRETO								*0.00*	*0.00*	*0.00*	*$ -*
	4.3	*COLUMNAS 3500 PSI*	*M3*	*4.95*	*$ 1,113,798.00*	*$ 5,513,300.00*	*6.21*	*1.26*		*6.21*	*$ 6,916,686.00*
	4.4	*CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN*	*M3*	*10.96*	*$ 288,797.00*	*$ 3,165,215.00*	*0.00*	*-10.96*	*10.96*	*0.00*	*$ -*
	4.15	*ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.10 M*	*M2*	*113.66*	*$ 104,395.00*	*$ 11,865,734.00*	*134.68*	*21.02*		*134.68*	*$ 14,059,908.00*
	4.22	*ACERO FIGURADO 60000 PSI*	*KG*	*4,504.43*	*$ 7,900.00*	*$ 35,584,991.00*	*5,401.86*	*897.43*		*4,504.43*	*$ 35,584,991.00*
	4.26	*VIGA AÉREA 3500 PSI*	*M3*	*12.58*	*$ 1,192,582.00*	*$ 15,007,154.00*	*15.72*		*-3.14*	*15.72*	*$ 18,745,898.00*
	4.29	*BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI*	*M3*	*1.09*	*$ 368,594.00*	*$ 401,030.00*	*1.09*	*0.00*	*0.00*	*1.09*	*$ 401,030.00*
MAMPOSTERIA										*0.00*	*$ -*
	5.6	*DINTELES EN BLOQUE 0.15 M*	*ML*	*23.68*	*$ 43,771.00*	*$ 1,036,497.00*	*25.50*	*1.82*		*25.50*	*$ 1,116,161.00*
	5.17	*MURO EN BLOQUE Nº 4 E= 0.10 M*	*M2*	*491.03*	*$ 55,621.00*	*$ 27,311,413.00*	*551.64*	*60.61*		*467.82*	*$ 26,020,773.00*
	APU	*BLOQUELON N° 8*	*M2*	*113.66*	*$ 90,000.00*	*$ 10,229,571.00*	*135.02*	*21.36*		*135.02*	*$ 12,151,701.00*
	6.2	*FILOS O DILATACIONES B/PLACA*	*ML*	*72.54*	*$ 9,048.00*	*$ 656,342.00*	*89.70*	*17.16*		*89.70*	*$ 811,606.00*
	6.17	*PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM*	*M2*	*547.69*	*$ 27,299.00*	*$ 14,951,389.00*	*502.58*	*-45.11*		*502.58*	*$ 13,719,931.00*
	6.20	*PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM (LINEAL*	*ML*	*133.00*	*$ 16,9*	*$ 2,249,562.00*	*140.92*	*7.92*		*140.92*	*$ 2,383,521.00*

					14.00						
CUBIERTA										*0.00*	*$ -*
	7.23	*TEJA FIBROCEMENTO No. 6*	*M2*	*120.15*	*$ 53,423.00*	*$ 6,418,773.00*	*150.65*	*30.50*		*150.65*	*$ 8,048,389.00*
	7.32	*ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM*	*M2*	*120.15*	*$ 85,320.00*	*$ 10,251,198.00*	*150.65*	*30.50*		*150.65*	*$ 12,853,799.00*
	7.34	*FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30*	*ML*	*15.00*	*$ 37,713.00*	*$ 565,695.00*	*15.00*	*0.00*		*15.00*	*$ 565,695.00*
CARPINTERIA METALICA									*0.00*	*0.00*	*$ -*
	10.4	*MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8*	*UNIDAD*	*12.00*	*$ 228,485.00*	*$ 2,741,820.00*	*16.00*	*4.00*		*16.00*	*$ 3,655,760.00*
	10.7	*PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO*	*M2*	*29.07*	*$ 308,148.00*	*$ 8,957,246.00*	*35.95*	*6.88*		*35.95*	*$ 11,077,304.00*
	10.16	*REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO*	*M2*	*2.80*	*$ 221,483.00*	*$ 620,152.00*	*0.00*	*-2.80*		*0.00*	*$ -*
	10.20	*VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO*	*M2*	*16.80*	*$ 192,008.00*	*$ 3,225,734.00*	*27.17*	*10.37*		*27.17*	*$ 5,216,934.00*
	10.25	*ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA POLIDEPORTIVO, INCLUYE:CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN:FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE*	*KG*	*459.76*	*$ 21,639.00*	*$ 9,948,660.00*	*675.55*	*215.79*		*675.55*	*$ 14,618,226.00*

	10.26	*VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM*	*M2*	*16.80*	*$ 62,977.00*	*$ 1,058,014.00*	*16.80*	*0.00*	*0.00*	*16.80*	*$ 1,058,014.00*
INSTALACIONES ELECTRICAS								*0.00*	*0.00*	*0.00*	*$ -*
	12.2	*SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA*	*UNIDAD*	*1.00*	*$ 81,435.00*	*$ 81,435.00*	*26.00*	*25.00*		*26.00*	*$ 2,117,310.00*
	10.9	*SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA*	*UNIDAD*	*18.00*	*$ 78,811.00*	*$ 1,418,598.00*	*26.00*	*8.00*		*26.00*	*$ 2,049,086.00*
	12.16	*TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2"*	*ML*	*100.00*	*$ 5,087.00*	*$ 508,700.00*	*170.00*	*70.00*		*170.00*	*$ 864,790.00*
	12.22	*LÁMPARA 2X48 BAJO PLACA LÁMINA LATERAL INDUSTRIAL*	*UNIDAD*	*18.00*	*$ 147,065.00*	*$ 2,647,170.00*	*26.00*	*8.00*		*26.00*	*$ 3,823,690.00*
PISOS Y BASES								*0.00*	*0.00*	*0.00*	*$ -*
	13.4	*ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04*	*M2*	*120.15*	*$ 34,307.00*	*$ 4,121,986.00*	*141.17*	*21.02*		*141.17*	*$ 4,843,051.00*
	13.13	*PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI*	*M2*	*120.15*	*$ 72,489.00*	*$ 8,709,553.00*	*141.17*	*21.02*		*141.17*	*$ 10,233,127.00*
PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS								*0.00*	*0.00*	*0.00*	*$ -*
	14.1	*BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA*	*M2*	*160.20*	*$ 83,941.00*	*$ 13,447,348.00*	*261.32*	*101.12*		*261.32*	*$ 21,935,294.00*
	14.2	*BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)*	*ML*	*60.00*	*$ 52,288.00*	*$ 3,137,280.00*	*112.16*	*52.16*		*112.16*	*$ 5,864,622.00*
CIELO RASO								*0.00*	*0.00*	*0.00*	*$ -*
	15.10	*CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)*	*M2*	*160.20*	*$ 83,604.00*	*$ 13,393,361.00*	*257.83*	*97.63*		*257.83*	*$ 21,555,435.00*
EXCAVACIONES Y RELLENOS								*0.00*	*0.00*	*0.00*	*$ -*
	16.2	*EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYERETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)*	*M3*	*34.39*	*$ 21,200.00*	*$ 729,068.00*	*44.18*	*9.79*		*44.18*	*$ 936,587.00*

	16.10	*RELLENOS AGREGADO EN MATERIAL DE BASE COMPACATADOMECÁNICAMENTE*	*M3*	*37.17*	*$ 178,502.00*	*$ 6,635,364.00*	*41.31*	*4.14*	*- 4.14*	*41.31*	*$ 7,373,559.00*
PINTURAS											*$ -*
	18.16	*ESTUCO Y VINILO 3 MANOS*	*M2*	*336.00*	*$ 25,421.00*	*$ 8,541,456.00*	*582.00*	*246.00*		*582.00*	*$ 14,795,022.00*
NO PREVISTOS											
	NP 1	*DEMOLICION DE ADOQUIN SOBRE ARENA H0.15M*	*M2*		*$ 14,746.00*			*83.85*			*$ 1,236,452.00*
	NP 3	*DEMOLICION PLACA PISO 0.15M*	*M2*		*$ 39,500.00*			*21.20*			*$ 837,400.00*
	NP 4	*DERIVACION GAS NATURAL*	*GL*		*$ 1,200,000.00*			*1.00*			*$ 1,200,000.00*
	NP 5	*MALLA ELECTROSOLDADA DE REFUERZO*	*KG*		*$ 10,391.00*			*319.20*			*$ 3,316,807.00*
SUBTOTAL						***$ 269,214,984.00***		*0.00*			***$ 322,956,095.00***
Administración				***22%***		*$ 59,227,296.00*		*0.00*			*$ 71,050,341.00*
Imprevisto				***3%***		*$ 8,076,450.00*					*$ 9,688,683.00*
Utilidades				***5%***		*$ 13,460,749.00*					*$ 16,147,805.00*
TOTALPROYECTO OBRA						***$ 349,979,479.00***					***$ 419,842,924.00***

(…)"

4. Que la presente solicitud está acorde a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

5. Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución y la Ley.

6. En virtud a lo anterior es oportuno, viable y pertinente, proceder a suscribir el presente otrosí modificatorio consistente en la inclusión de ítems no previstos dentro de las especificaciones técnicas, adición al valor inicial del contrato y variación en la forma de pago.

7. Con base en lo anterior, **JJHS INGENIERIA SAS,** con NIT 901.375.569-6, legalmente representado por **LIZETH KATHERINE PACHÓN GÓMEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.073.534.090 de Gachancipá, y el **MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ,** proceden

a celebrar la presente modificación consistente en la inclusión de ítems no previstos dentro de las especificaciones técnicas, adición al valor inicial del contrato y variación en la forma de pago del contrato de obra pública número COP-0203-2025 el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente documento tiene por objeto **MODIFICAR LAS ESPECIFCACIONES TECNICAS, EL VALOR Y LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NUMERO COP-0203-2025** cuyo objeto es "**CONTRATAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".**

CLAUSULA SEGUNDA. MODIFICAR EL VALOR del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. COP-0203-2025**, adicionando en **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($69.863.445,00), IVA INCLUIDO, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS** En consecuencia, la **5. VALOR.** Del contrato quedará así:

> *"(…)***5. VALOR:** De acuerdo con la oferta seleccionada por el cual se establece el presente contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($419.842.924,00) IVA INCLUIDO, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS** IVA incluido, incluido costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados *(…)"*

CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS del contrato de obra publica numero **COP-0203-2025** cuyo objeto es "**CONTRATAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".** En consecuencia la clausula **6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO** quedará así:

> *"(…)**6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:** De acuerdo con la Oferta económica presentada, el CONTRATISTA se compromete a suministrar el objeto contractual requerido de acuerdo con la ficha técnica aceptada y según la descripción, presentación, cantidad y valores propuestos así: Para la ejecución del objeto contractual el oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:*

N°	ÍTEM ICCU	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	MAYORES Y MENORES CANTIDADES		CANTIDAD	TOTAL
PREELIMINARES								(+)	(-)		
	1.1	CAMPAMENTO DE 18 M2	UNIDAD	1.0	$ 2,892,700.00	$ 2,892,700.00	0.00	-1.00	1.00	0.00	$ -
	1.13	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	M2	50.0	$ 12,905.00	$ 645,250.00	0.00	0.00	50.00	0.00	$ -
	1.17	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMAPOSTERÍA 0.25 M	M2	50.0	$ 30,598.00	$ 1,529,900.00	57.00	7.00		57.00	$ 1,743,948.00
	1.41	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON	M2	81.0	$ 12,000.00	$ 972,299.00	147.36	66.34		147.36	$ 1,768,374.00

		ELEMENTOS DEPRESICIÓN									
	1.45	*RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)*	*M3*	*51.60*	*$ 12,143.00*	*$ 626,594.00*	*0.00*		*51.60*	*0.00*	*$ -*
	1.39	*DESMONTE VENTANAS*	*UNIDAD*	*2.00*	*$ 18,891.00*	*$ 37,782.00*	*4.00*	*2.00*		*4.00*	*$ 75,564.00*
	1.38	*DESMONTE MARCOS Y PUERTAS*	*UNIDAD*	*1.00*	*$ 21,550.00*	*$ 21,550.00*	*1.00*	*0.00*	*0.00*	*1.00*	*$ 21,550.00*
CIMIENTOS											
	2.7	*VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI*	*M3*	*21.77*	*$ 845,715.00*	*$ 18,409,101.00*	*21.77*	*0.00*	*0.00*	*21.77*	*$ 18,409,101.00*
	2.8	*ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI*	*M3*	*11.28*	*$ 793,351.00*	*$ 8,948,999.00*	*11.28*	*0.00*	*0.00*	*11.28*	*$ 8,948,999.00*
ESTRUCTURAS EN CONCRETO								*0.00*	*0.00*	*0.00*	*$ -*
	4.3	*COLUMNAS 3500 PSI*	*M3*	*4.95*	*$ 1,113,798.00*	*$ 5,513,300.00*	*6.21*	*1.26*		*6.21*	*$ 6,916,686.00*
	4.4	*CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN*	*M3*	*10.96*	*$ 288,797.00*	*$ 3,165,215.00*	*0.00*	*-10.96*	*10.96*	*0.00*	*$ -*
	4.15	*ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.10 M*	*M2*	*113.66*	*$ 104,395.00*	*$ 11,865,734.00*	*134.68*	*21.02*		*134.68*	*$ 14,059,908.00*
	4.22	*ACERO FIGURADO 60000 PSI*	*KG*	*4,504.43*	*$ 7,900.00*	*$ 35,584,991.00*	*5,401.86*	*897.43*		*4,504.43*	*$ 35,584,991.00*
	4.26	*VIGA AÉREA 3500 PSI*	*M3*	*12.58*	*$ 1,192,582.00*	*$ 15,007,154.00*	*15.72*		*-3.14*	*15.72*	*$ 18,745,898.00*
	4.29	*BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI*	*M3*	*1.09*	*$ 368,594.00*	*$ 401,030.00*	*1.09*	*0.00*	*0.00*	*1.09*	*$ 401,030.00*
MAMPOSTERIA										*0.00*	*$ -*
	5.6	*DINTELES EN BLOQUE 0.15 M*	*ML*	*23.68*	*$ 43,771.00*	*$ 1,036,497.00*	*25.50*	*1.82*		*25.50*	*$ 1,116,161.00*
	5.17	*MURO EN BLOQUE Nº 4 E= 0.10 M*	*M2*	*491.03*	*$ 55,621.00*	*$ 27,311,413.00*	*551.64*	*60.61*		*467.82*	*$ 26,020,773.00*

	AP U	BLOQUELON N° 8	M2	113.66	$ 90,000.00	$ 10,229,571.00	135.02	21.36		135.02	$ 12,151,701.00
	6.2	FILOS O DILATACIONES B/PLACA	ML	72.54	$ 9,048.00	$ 656,342.00	89.70	17.16		89.70	$ 811,606.00
	6.17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	547.69	$ 27,299.00	$ 14,951,389.00	502.58	-45.11		502.58	$ 13,719,931.00
	6.20	PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM (LINEAL	ML	133.00	$ 16,914.00	$ 2,249,562.00	140.92	7.92		140.92	$ 2,383,521.00
CUBIERTA										0.00	$ -
	7.23	TEJA FIBROCEMENTO No. 6	M2	120.15	$ 53,423.00	$ 6,418,773.00	150.65	30.50		150.65	$ 8,048,389.00
	7.32	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM	M2	120.15	$ 85,320.00	$ 10,251,198.00	150.65	30.50		150.65	$ 12,853,799.00
	7.34	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	15.00	$ 37,713.00	$ 565,695.00	15.00	0.00		15.00	$ 565,695.00
CARPINTERIA METALICA									0.00	0.00	$ -
	10.4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8	UNIDAD	12.00	$ 228,485.00	$ 2,741,820.00	16.00	4.00		16.00	$ 3,655,760.00
	10.7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	29.07	$ 308,148.00	$ 8,957,246.00	35.95	6.88		35.95	$ 11,077,304.00
	10.16	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO	M2	2.80	$ 221,483.00	$ 620,152.00	0.00	-2.80		0.00	$ -
	10.20	VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	16.80	$ 192,008.00	$ 3,225,734.00	27.17	10.37		27.17	$ 5,216,934.00
	10.25	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA POLIDEPORTIVO, INCLUYE:CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS,	KG	459.76	$ 21,639.00	$ 9,948,660.00	675.55	215.79		675.55	$ 14,618,226.00

		VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN:FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE									
	10.26	*VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM*	*M2*	*16.80*	*$ 62,977.00*	*$ 1,058,014.00*	*16.80*	*0.00*	*0.00*	*16.80*	*$ 1,058,014.00*
INSTALACIONES ELECTRICAS								*0.00*	*0.00*	*0.00*	*$ -*
	12.2	*SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA*	*UNIDAD*	*1.00*	*$ 81,435.00*	*$ 81,435.00*	*26.00*	*25.00*		*26.00*	*$ 2,117,310.00*
	10.9	*SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA*	*UNIDAD*	*18.00*	*$ 78,811.00*	*$ 1,418,598.00*	*26.00*	*8.00*		*26.00*	*$ 2,049,086.00*
	12.16	*TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2"*	*ML*	*100.00*	*$ 5,087.00*	*$ 508,700.00*	*170.00*	*70.00*		*170.00*	*$ 864,790.00*
	12.22	*LÁMPARA 2X48 BAJO PLACA LÁMINA LATERAL INDUSTRIAL*	*UNIDAD*	*18.00*	*$ 147,065.00*	*$ 2,647,170.00*	*26.00*	*8.00*		*26.00*	*$ 3,823,690.00*
PISOS Y BASES								*0.00*	*0.00*	*0.00*	*$ -*
	13.4	*ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04*	*M2*	*120.15*	*$ 34,307.00*	*$ 4,121,986.00*	*141.17*	*21.02*		*141.17*	*$ 4,843,051.00*
	13.13	*PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI*	*M2*	*120.15*	*$ 72,489.00*	*$ 8,709,553.00*	*141.17*	*21.02*		*141.17*	*$ 10,233,127.00*
PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS								*0.00*	*0.00*	*0.00*	*$ -*
	14.1	*BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA*	*M2*	*160.20*	*$ 83,941.00*	*$ 13,447,348.00*	*261.32*	*101.12*		*261.32*	*$ 21,935,294.00*
	14.2	*BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)*	*ML*	*60.00*	*$ 52,288.00*	*$ 3,137,280.00*	*112.16*	*52.16*		*112.16*	*$ 5,864,622.00*
CIELO RASO								*0.00*	*0.00*	*0.00*	*$ -*
	15.10	*CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)*	*M2*	*160.20*	*$ 83,604.00*	*$ 13,393,361.00*	*257.83*	*97.63*		*257.83*	*$ 21,555,435.00*

EXCAVACIONES Y RELLENOS								0.00	0.00	0.00	$ -
	16.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYERETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	34.39	$ 21,200.00	$ 729,068.00	44.18	9.79		44.18	$ 936,587.00
	16.10	RELLENOS AGREGADO EN MATERIAL DE BASE COMPACATADOMECÁNICAMENTE	M3	37.17	$ 178,502.00	$ 6,635,364.00	41.31	4.14	-4.14	41.31	$ 7,373,559.00
PINTURAS											$ -
	18.16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	336.00	$ 25,421.00	$ 8,541,456.00	582.00	246.00		582.00	$ 14,795,022.00
NO PREVISTOS											
	NP 1	DEMOLICION DE ADOQUIN SOBRE ARENA H0.15M	M2		$ 14,746.00			83.85			$ 1,236,452.00
	NP 3	DEMOLICION PLACA PISO 0.15M	M2		$ 39,500.00			21.20			$ 837,400.00
	NP 4	DERIVACION GAS NATURAL	GL		$ 1,200,000.00			1.00			$ 1,200,000.00
	NP 5	MALLA ELECTROSOLDADA DE REFUERZO	KG		$ 10,391.00			319.20			$ 3,316,807.00
SUBTOTAL						***$ 269,214,984.00***		0.00			***$ 322,956,095.00***
Administración				***22%***		$ 59,227,296.00		0.00			$ 71,050,341.00
Imprevisto				***3%***		$ 8,076,450.00					$ 9,688,683.00
Utilidades				***5%***		$ 13,460,749.00					$ 16,147,805.00
TOTALPROYECTO OBRA						***$ 349,979,479.00***					***$ 419,842,924.00***

CLÁUSULA TERCERA. MODIFICAR LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO, modificando los pagos en consecuencia, la **CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO:** Del contrato quedará de la siguiente manera:

''(…) ***7. FORMA DE PAGO****: El municipio pagara el 100% del valor del contrato por el cual le sea aceptada la oferta por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, de la siguiente manera:*

a. *El primer pago equivalente al (20%) del valor total del contrato, previo avance del 20% de la obra ejecutada, revisada, verificada, avalada y recibida a satisfacción por el SUPERVISOR.*
b. *Pagos parciales hasta completar un (90%) de obra ejecutada, revisada, verificada, avalada y recibida a satisfacción por el SUPERVISOR.*
c. *Un pago final, no inferior al diez (10%) del avance financiero del valor del contrato y un porcentaje de avance físico de la obra del 100% de obra ejecutada, revisada, verificada, avalada, aceptada y recibida a satisfacción por el SUPERVISOR y una vez suscrita el acta de liquidación.*

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- *Factura y/o cuenta de cobro*
- *Informe detallado de los servicios prestados y elementos entregados, con soportes fotográficos y planillas.*
- *Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).*
- *Certificado de ingreso a almacén (cuando aplique)*

El supervisor del contrato deberá:

- *Presentar informe de supervisión*
- *Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.*
- *Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.*
-

En todo caso el Municipio pagará al contratista el valor correspondiente al Número total de bienes y servicios requeridos y efectivamente ejecutados por la Entidad.

Para realizar los respectivos pagos, el supervisor del contrato, deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud y pensiones.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En el caso de personas jurídicas:

Informe de ejecución debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.

- *Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.*
- *Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.*
- *Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.*
- *Planillas de seguridad social del personal mínimo acreditado.*

En el caso de personas jurídicas:

- *Informe de ejecución debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.*
- *Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.*
- *Planilla de seguridad social del mes vencido como independiente de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.*
- *Cuenta de cobro o factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.*

***PARÁGRAFO PRIMERO** Los pagos a que se refiere la presente cláusula, se realizarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA presente el informe mensual de actividades junto con los anexos que correspondan y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente. Y deberá presentar la documentación que se requiera para el trámite de la cuenta tal como lo expresa el estudio previo. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO** DEMORAS E INTERESES MORATORIOS. La ALCALDÍA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La ALCALDÍA reconocerá intereses de mora sobre las sumas no canceladas oportunamente al CONTRATISTA, equivalentes a la tasa de interés legal a la fecha programada para dicho pago, sobre el saldo en mora en los términos establecidos por los artículos 4º numeral 8º, artículo 25 numeral 14 y 27 de la Ley 80 de 1993 **PARÁGRAFO TERCERO** RETENCIONES. La ALCALDÍA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes (…)"*

CLÁUSUALA CUARTA. Informar a la secretaria de Hacienda el contenido del presente modificatorio para la expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA Y ESTIPULACIONES Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, no serán modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo y se contará a partir de la fecha de terminación inicialmente pactada por las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: ACTUALIZACION DE GARANTÍAS. Con el presente modificatorio, el contratista se obliga a realizar la correspondiente actualización de las garantías que amparan el contrato.

MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° COP-0203-2025 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SAMC-021-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ Y JJHS INGENIERIA SAS

MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° COP-0203-2025 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SAMC-021-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ Y JJHS INGENIERIA SAS

MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° COP-0203-2025 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SAMC-021-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ Y JJHS INGENIERIA SAS